



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero SESENTA Y SIETE que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Sesenta y Siete a las 9:00 a.m., del Tomo V Punto Séptimo: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Inciso o) De: Comisión de Licitaciones; Asunto; Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del proceso licitación pública nacional LPN-MPC-GT-11-2024 "Construcción de bulevar, barrio Copen frente Hogar de Ancianos, Puerto Cortés, Cortés. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda aprobar conforme a dictamen de la comisión de Licitaciones y evaluaciones la siguiente recomendación: *Adjudicar la LPN-MPC-GT-11-2024 "CONSTRUCCION DE BULEVAR, BARRIO COPEN FRENTE HOGAR DE ANCIANOS, PUERTO CORTES, CORTES". a la empresa PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., con base a los establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,598,940.79), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés. *Calificar en segundo lugar la oferta de la empresa GEO CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V, con un monto de CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.5,116,662.24), en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, 136 literal d) del Reglamento y al pliego de Condiciones firmando para constancia. * No considerar las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles Empresa Constructora Diek S.A. de C.V. y CODECON S.A de C.V., por no haber subsanado en el plazo correspondiente, de acuerdo al artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades aprobado por mayoría de votos.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

